



Cerro Sombrero, 21 de septiembre de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM.059/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2022, de la Tesorera, doña Marianela Cárcamo, que solicita decretar la rectificación de la Modificación Presupuestaria Interna N° 23 de Gestión.
- 2) Que doña Cristina Vargas, Alcaldesa (S), autoriza decreto que rectifica la modificación presupuestaria Interna N° 023 del Presupuesto Municipal de Gestión.
- 3) El decreto alcaldicio N° 058 de fecha 20 de septiembre de 2022, que aprueba la Modificación Presupuestaria Interna N° 23 de Gestión.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2022 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2022, a contar del 01 de enero del 2022.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 22 de diciembre de 2020, que nombra a don Carlos Arredondo Director de Obras Municipal.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°076 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia en la SECPLAN.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 4) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el decreto alcaldicio N° 058 de fecha 20 de septiembre de 2022, que aprueba la Modificación Presupuestaria Interna N° 23 de Gestión, de acuerdo al siguiente detalle:



Donde dice:

MODIFICACION INTERNA N°23

MAYORES GASTOS		AREA	
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	4191	M\$ 301
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	301

MENORES GASTOS		AREA	
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	491	M\$ 126
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	4131	175
TOTAL MENORES GASTOS		m\$	301

Debe decir:

MODIFICACION INTERNA N°23

MAYORES GASTOS		AREA	
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	411	M\$ 301
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	301

MENORES GASTOS		AREA	
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	491	M\$ 126
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	4131	175
TOTAL MENORES GASTOS		m\$	301

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/MCF/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2148056-5a7146 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>